



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### RESOLUCIÓN N°

000977

Por la cual modifica una resolución que reglamenta la jornada laboral para los servidores del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones

### EL DIRECTOR GENERAL,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 5º, del artículo 40, de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, y

### CONSIDERANDO

Que el decreto 1092 de 2012 reglamentó los artículos 7 y 8 de la Ley 411 de 1997 en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Que el Gobierno Nacional, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y las Organizaciones Sindicales SINDEMILEGAL, ASPEF y ASONAL JUDICIAL en aplicación del Decreto 1092 de 2012, llevaron a cabo una mesa de negociación durante la vigencia de 2013.

Que en la citada mesa de negociación se suscribió acuerdo de fecha 18 de julio de 2013, entre el Gobierno Nacional, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y las Organizaciones Sindicales SINDEMILEGAL, ASPEF y ASONAL JUDICIAL en el cual se dispuso de manera literal en lo relacionado con el pago de compensatorios o liquidación de horas extras lo siguiente:

#### "2.1.4. Pago de compensatorios o liquidación de horas extras (...)

1. El DAFP conceptuó el pasado 27 de junio sobre los aspectos técnicos y jurídicos contemplados en la normatividad para el pago de compensatorios o liquidación de horas extras a los/as servidores/as del INMLCF, previa presentación de un oficio solicitando los aspectos puntuales en relación a la Resolución 970/2011 y otros relacionados, como insumo para la nueva resolución producto de la negociación institucional interna. De considerarse necesario por parte de la administración y las organizaciones sindicales se consultará nuevamente al DAFP.
2. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se compromete a asignar los recursos para el pago de horas extras para la vigencia fiscal 2013 y en adelante, de acuerdo con las solicitudes que le presente a la administración del INMLCF.
3. Se generó una circular por parte de la Fiscalía General de la Nación, Dirección Nacional de Fiscalías para regular la citación a los/as peritos/as con los puntos solicitados por los/as representantes de los /as trabajadores/as la cual se anexa."

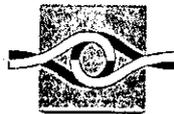
Que el Decreto 4669 de 2006 en su artículo 20, dispone "... Para que proceda el pago de horas extras y del trabajo ocasional en días dominicales y festivos, así como el reconocimiento, cuando a ello hubiere lugar, de descansos compensatorios, el empleado deberá pertenecer al Nivel Profesional, Técnico y/o Asistencial, siempre y cuando ejerzan funciones médico legales y forenses.

Parágrafo 1º. En ningún caso podrá pagarse mensualmente por el total de horas extras, dominicales y festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual de cada funcionario.

Parágrafo 2º. La autorización de horas extras para el nivel profesional y técnico se hará siempre y cuando el servicio forense a prestar corresponda exclusivamente a la atención de urgencias médico legales y su liquidación y pago se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1042 de 1978 y de más normas que lo modifiquen, supriman o adicionen. (...)"

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitó al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el estimado de las horas extras a pagar por funcionario en el país.

19 JUN 2014



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Hoja No.2 de 2 de la Resolución No.

000977

19 JUN 2014

Por la cual modifica una resolución que reglamenta la jornada laboral para los servidores del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 3036 del 27 de diciembre de 2013 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", incluyó la asignación del presupuesto para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para el año 2014, apropiando recursos para horas extras, días festivos e indemnización de vacaciones a efecto de garantizar su pago.

Que mediante Resolución No. 000655 del 13 de marzo de 2014 se reglamentó la jornada laboral dentro del Instituto Nacional de Medicina Legal y se fijó en el parágrafo 4º del artículo 8º que:

**"PARÁGRAFO 4:** El trabajo de horas extras se compensará y/o pagará en dinero, en lo posible dentro del mes siguiente al de la causación y por excepción hasta el segundo mes. La remuneración por el tiempo de descanso compensatorio, se entiende incluida en la asignación básica mensual."

Que consecuente con lo expresado, se hace necesario modificar el Parágrafo 4º del Artículo 8º de la Resolución No. 000655 del 13 de marzo de 2014, con el fin de garantizar el pago de las horas extras y trabajo suplementario cubriendo la vigencia fiscal desde el 1º de enero de 2014.

Que en merito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el Parágrafo 4º del Artículo 8º de la Resolución No. 000655 del 13 de marzo de 2014, conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

**PARAGRAFO 4:** Las horas extras de trabajo se compensarán y/o pagarán en dinero, en lo posible dentro del mes siguiente al de su causación y de no efectuarse, se realizará en los meses subsiguientes, sin superar en ningún caso la vigencia fiscal y siempre que exista disponibilidad presupuestal para ello.

Se compensarán y/o pagarán horas extras a los profesionales, técnicos y asistentes forenses, siempre y cuando ejerzan labores asistenciales o de apoyo en el servicio forense, causadas a partir del 1º de enero de 2014.

La remuneración por el tiempo de descanso compensatorio, se entiende incluida en la asignación básica mensual.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.

19 JUN 2014

  
**CARLOS EDUARDO VALDES MORENO**

Proyectó: Juan Paulo Guzmán Pava, Coordinador Grupo de Registro y Control  
Revisó: Dra. María Constanza Polanco Contreras, Jefe Oficina Asesora de Personal,  
Dra. Luz Mary Rincón Romero, Jefe Oficina Jurídica  
Dra. Yanet Cuestas Gómez, Subdirectora Administrativa y Financiera  
Aprobó: Dra. Claudia Isabel Niño Izquierdo, Secretaria General

18.